



EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 001-2020-ESLIMP/GG

Callao, 03 de enero de 2020

VISTO:

Visto la Carta N° 754-2019-ESLIMP/GG de fecha 27 de diciembre de 2019 y el Acta de Directorio de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal ESLIMP CALLAO S.A. de fecha 30 de diciembre de 2019, en donde se tuvo como agenda la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020; y estando presentes los Directores: Sra. Maritza Lucy Villa Huayllas (Presidente), Rafael Enrique Moya Gavidia (Vice-presidente), Julio Ernesto Pacheco Gómez (Director), Gladys Marlene Quispe Ccalluari (Director) y Carlos Zuñiga Zuñiga (Director) en la cual hubo el Quorum de acuerdo a Ley; y

CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza jurídica de la ESLIMP CALLAO S.A., se constituyó bajo el régimen de una Empresa Municipal de derecho Privado, adoptando la modalidad de Sociedad Anónima sujeta a las disposiciones emanadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, por su Estatuto, la Ley General de Sociedades y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables, actuando con autonomía financiera, administrativa y empresarial. La ESLIMP CALLAO S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 52-87-MPC de fecha 20 de noviembre de 1987, e inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas del Callao con Partida N° 70006903 de fecha 3 de junio del Año Fiscal 2002, la cual mediante escritura de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 12 de marzo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Callao en la ficha N° 5432, la cual se constituye como una Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A.;

Que, la Gerencia de Presupuesto, Planificación, Racionalización y Costos, es el órgano encargado de asesorar a la Alta Dirección en materia de Presupuesto, Planificación, Racionalización y Costos, de la Gestión Institucional conforme a la normativa legal vigente. Por otro lado, es el responsable de conducir, asesorar, ejecutar y evaluar los procesos de programación multianual y programación presupuestaria anual, ejecución presupuestaria y se relaciona directamente, en materia Técnico Funcional de carácter Presupuestario con la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 – Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 021-2011-EF/50.01; en ese sentido, mediante Sesión de Directorio de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos por la suma de S/ 112'658,360 (Ciento Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles) de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP CALLAO S.A.; la cual se distribuye en Gastos Corrientes por la suma de S/ 112'618,360 y para Gastos de Capital por la suma de S/ 40,000.00 ambas categorías en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados del Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados.

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – D. Leg. Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.





EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO

Que, el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – D. Leg. Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Al respecto, la Gerencia de Presupuesto, Planificación, Racionalización y Costos ha realizado diversas acciones administrativas en atención a la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 – “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” en ese sentido, la Formulación Presupuestaria: Constituye la fase del proceso presupuestario en el que las entidades públicas desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Programación Multianual Presupuestaria utilizando la clasificación de ingresos, gastos, fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias, la estructura funcional programática.

Estando conforme a lo indicado por la Gerencia de Presupuesto, Planificación, Racionalización y Costos y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 – D. Leg. del Sistema Nacional de Presupuesto Público y según lo estipulado en su artículo 31 de los numerales 31.1 y 31.2, y estando dentro de las funciones de la Gerencia General y con la visación de la Gerencia de Presupuesto, Planificación, Racionalización y Costos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP CALLAO S.A. con código SIAF-RP 500193, conforme al marco de lo dispuesto en el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – D. Leg. Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 112'658,360 (Ciento Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados del Rubro 09: RDR.

Artículo Segundo.-El presente presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

➤ Gasto Corriente	S/ 112'618,360
➤ Gasto de Capital	S/ 40,000
➤ Servicio de la Deuda	S/ 0
	<hr/>
	S/ 112'658,360

Artículo Tercero.-Remitir copia del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 y de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, a la Contraloría General de República y a la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO**
.....
DRA. GLORIA MARIA BARBARAN BARRAGAN
Gerente General (e)